



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLAYA".

DECRETO N° 7401 /2024.-

ARICA, 19 DE JULIO DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 47, de fecha 09 de julio de 2024, del Gabinete de Alcaldía; Ordinario N° 845, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 14427, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es difundir las actividades deportivas realizadas por la administración comunal, en el borde costero de nuestra ciudad, mediante la instalación de material publicitario, en el nuevo Polideportivo de Playa, lugar donde se concentrarán las actividades deportivas, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLAYA", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLAYA
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Prensa y Comunicaciones.
1.3. LUGAR	Borde Costero de la ciudad de Arica.
1.4. FECHA	Julio 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p> <p>Sujeto a la Ley N°18.695.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de este programa, desea difundir las actividades deportivas realizadas por la administración comunal, en el borde costero de nuestra ciudad, mediante la instalación de material publicitario, en el nuevo Polideportivo de Playa, lugar donde se concentrarán las actividades deportivas. Esto, con el fin de invitar a la comunidad a asistir a los eventos preparados por la Municipalidad de Arica y dar cobertura apropiada a los mismos.</p>
IV. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Registro Fotográfico
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica<input checked="" type="checkbox"/> Gabinete<input checked="" type="checkbox"/> Prensa<input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Deportes.

	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Prensa y Comunicaciones. Valor del Programa hasta \$ 4.000.000
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Compra de material de impresión: <ul style="list-style-type: none"> • 09 gigantografías de PVC, de acuerdo a las especificaciones técnicas. • 80 cenefas de PVC de acuerdo a las especificaciones técnicas. 	22.07.002	Servicios de Impresión	\$ 4.000.000.- IVA incl.
		TOTAL	\$4.000.000

El monto total del Programa es de \$ 4.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-